



Silvana Sanabria

PERFIL PROFESIONAL

Soy Profesional en Salud Ocupacional con más de dos años de experiencia en el área, con certificación en Auditoria Interna en normas ISO 9001, 14001, 15000, y Decreto 1072 de 2015 (SG-SST)

HABILIDADES DESACADAS

- Resolución de problemas
- Excelentes habilidades de comunicación.
- Determinación y voluntad de actuar.
- Solida ética laboral.
- Autonomía y proactividad.
- Flexibilidad y capacidad de adaptación.

CONTACTO



Calle 76 # 3w-66 Calamari



silvana.sanabria.s@gmail.com



318-430-0463

FORMACIÓN ACADEMICA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS (UNIMINUTO)

Marzo 2020 Neiva-Huila

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA

BACHILLER CON ENFASIS EN PEDAGOGIA

Noviembre 2013 Neiva-Huila

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

(SENA)

- ADMINISTRATIVO PARA JEFES DE AREA- TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
Diciembre 2020 Neiva-Huila
- SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
Septiembre 2020 Neiva-Huila
- DMINISTRACIÓN INTEGRAL DE HSE EN EL SECTOR DE LA COSTRUCCIÓN
Julio 2014 Neiva-Huila

ICONTEC

- AUDITOR INTERNO HSEQ: NTC ISO 9001 2015, NTC ISO 14001 2015 Y NTC ISO 45001 2018

Inglés Básico

REFERENCIAS PERSONALES

- Carolina Ayala Franco
Cel: 3156019520
- Alejandra Navarrete Sánchez
Cel: 301 689 2922



EXPERIENCIA LABORAL

CENTRO COMERCIAL SANTA LUCIA PLAZA

ASISTENTE DE OPERACIONES-SST

Mayo 2021 - Mayo 2022 Neiva-Huila

contacto: Helber Hernandez Devia

Gerente.

Cel: 3213360578

Funciones:

- Diseño e implementación del sistema de gestión integrado, basado en normas ISO 9001:2015 y Decreto 1072 de 2015.
- Coordinar los proyectos que se manejan en el Centro Comercial.
- Gestionar los procesos de compras y coordinar la asignación de material y recursos.
- Gestionar las relaciones, acuerdos con socios y proveedores externos.
- Atención a PQRSF.
- Elaboración ordenes de trabajo.
- Seguimiento a contratistas y proveedores.
- Gestión documental.
- Elaboración de informes de operaciones.

SERVIASOCIADOS DE COLOMBIA

ASESORIA EN SST

Septiembre 2019 - Marzo 2020 Neiva-Huila

contacto: Diana Astrid Florez Zambrano

Gerente.

Cel: 3183691616

Funciones:

- Asesorar a las empresas clientes en el diseño, implementación y seguimiento del SG-SST.
- Realizar capacitación y entrenamiento a los trabajadores del cliente.
- Administrar e implementar sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

HOTEL CAMPESTRE NAVARCITY

AUXILIAR ASMINISTRATIVA

Noviembre 2016 - Agosto 2017 Villavicencio

contacto: Marisol Navarro Sanchez

Gerente.

Cel: 3105503453

Funciones:

- Servicio al cliente.
- Elaboración y control de inventarios.
- Gestionar todo tipo de tramites de la compañía.
- Gestión de comunicación interna.
- Apoyo en capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo.

ANEXOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.289.804**

SANABRIA SANCHEZ

APELLIDOS
SILVANA

NOMBRES

Silvana Sanabria Sanchez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **19-JUN-1995**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

O-
G.S. RH

F
SEXO

17-JUL-2013 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1900100-00470326-F-1075289804-20130918 0034907080A 2 40518048

REPUBLICA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa
Escuela Normal Superior de Neiva

Con acreditación de Calidad y Desarrollo otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 1556 del 8 de Julio de 2006 y con Reconocimiento Oficial de la Alcaldía de Neiva, según Resolución No. 076 del 25 de Mayo de 2003, Aprobación del Programa de Formación Complementaria, Resolución No. 8103 de Septiembre 18 de 2010 otorgada por el M.E.N.

Confiere a:

Pilvana Panabria Pánchez

C.C. 1.075.289.804 de Neiva (C)

El Título de:

Bachiller Académico

Con profundización en Pedagogía

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de educación media según los planes y programas vigentes.

Dado en Neiva (Huila), el 26 de Diciembre de 2013



Acta General de Graduación No. 192

Libro 13, Folio 76 del 26 de Diciembre de 2013

Rector

Secretario

Este Diploma no requiere Registro en la Secretaría de Educación
de conformidad con el Decreto No. 321 del 6 de mayo de 1994

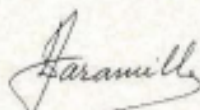
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Silvana Sanabria Sanchez

CC No. 1.075.289.804

*Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de*

Administradora en Salud Ocupacional

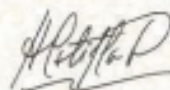
en testimonio se firma y sella este diploma



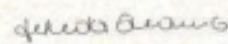
Consejo de Fundadores



Rector UVD



Rector General



Secretario General



Prescrito según el artículo 1045 del 1 de agosto de 1995,
Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Sello de Agua Digital, verifique con Sincroflow

Folio 479 del Libro de Registro No. 918
Nóta, 09 de mayo de 2009
No. 125028



certifica que:

Silvana Sanabria Sanchez

1.075.289.804

asistió y aprobó el programa

**FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS HSEQ: NTC ISO
9001:2015, NTC ISO 14001:2015 Y NTC ISO 45001:2018**

Con una intensidad de 64 horas

El contenido del programa comprendió:

- FUNDAMENTOS ISO 9001 (16 horas)
- COMPETENCIAS BÁSICAS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL (8 horas)
- ELEMENTOS ESTRUCTURALES NTC ISO 45001:2018 (8 horas)
- PENSAMIENTO BASADO EN RIESGO (8 horas)
- AUDITORIAS COMBINADAS AL SGI (24 horas)

Neiva(Colombia), 11 de Noviembre del 2019

Victoria Eugenia Manrique Carvajal
Jefe UT Educación y Desarrollo
ICONTEC



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SILVANA SANABRIA SANCHEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1075289804

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

JAIME EDUARDO VALENCIA ESCANDON

Subdirector

CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

69889355 - 25/09/2020

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9209002174901CC1075289804C.

Programa de Ampliación de Cobertura



En cumplimiento de la Ley 119 de 1994
Hace constar que:

SILVANA SANABRIA SANCHEZ

Con documento de identidad CC 1075289804

Cursó y aprobó la acción de Formación de

**ADMINISTRACION INTEGRAL DE HSE EN EL SECTOR DE LA
CONSTRUCCION**

Con una duración de 100 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Neiva, a los 03 días del mes de julio de 2014

FERMIN BELTRAN BARRAGAN

Subdirector De Centro de la Industria la Empresa y los Servicios
SENA Regional Huila

7/3/2014
Fecha de Registro
20066872

CARMEN ADRIANA CEDEÑO SANCHEZ
Directora (E) CORPETROL



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SILVANA SANABRIA SANCHEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1075289804

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRATIVO PARA JEFES DE AREA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Neiva, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

MARTHA LILIANA MUÑOZ PIAMBA
Subdirectora (E)
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

72628710 - 12/12/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9527002236892CC1075289804C.

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental**RESOLUCIÓN 1332 DE 2020**

Por medio del cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que, **SILVANA SANABRIA SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.289.804, ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico **No 459 del 10-08-2020**, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta Secretaría de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **SILVANA SANABRIA SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.289.804, **ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL EN LAS ÁREAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INVESTIGACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental**RESOLUCIÓN 1332 DE 2020****Por medio del cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo**

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Neiva (H) el día Agosto 11 de 2020



CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Andina del Pilar Alvarez Perdomo

Proyectó: Yasmín Trujillo Yusinguerra



Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila – Colombia - PBX: 8701980 Ext130
Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail: ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co - Twitter @HuilaGov - Facebook Gobernación del Huila